Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DIVORCIO**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00196- 00**
Demandante **ROCIO SANCHEZ PEREZ**
Demandado **MOISES FLOREZ BENITEZ**

Neiva, Treinta (30) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

En relación con la presente solicitud de medidas cautelares arrimada por la parte actora consistente en el secuestro de unos semovientes denunciados como pertenecientes a la sociedad conyugal, el Despacho requiere al memorialista para que sirva aclarar si el señor MOISES FLOREZ BENITEZ, funge como un mero cuidador de los mismos (según lo expresado en el escrito analizado) o en su defecto es el real propietario de los citados animales, según las exigencias de que trata el numeral 1 del Art. 598 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza